

Nos vamos de huelga



Y ESTO ES TODO LO QUE DEBES SABER SOBRE LOS SERVICIOS MÍNIMOS

LO BÁSICO

Todas las personas trabajadoras tienen derecho a la huelga, sea cual sea tu contrato. No tienes porqué avisar, simplemente ejerce tu derecho. Además puedes difundirlo y apoyar públicamente la huelga.



SERVICIOS MÍNIMOS ¿QUIÉN Y CÓMO?

Los establecen las Administraciones públicas, no las empresas, y si son abusivos se pueden recurrir por vía jurídica.

SI ME DESIGNAN ¿QUÉ HAGO?

Debes ir a trabajar y si no estás de acuerdo o detectas irregularidades habla con CC00.



LÍMITES DE LA EMPRESA

No te pueden cambiar el horario libremente para evitar que hagas huelga, solo pueden hacerlo si hay una resolución oficial y el cambio es imprescindible.

SERVICIOS MÍNIMOS SON:

Lo estrictamente esencial
(seguridad, urgencias, mantenimiento básico)

Y NO SON:

Tareas habituales, mejoras ni sustituciones de personas en huelga.



COSITAS A TENER EN CUENTA:

- Los servicios mínimos deben ser proporcionados, no pueden vaciar la huelga de contenido.
- La empresa no decide quién los fija, solo quién los cubre.
- Si hay dudas o irregularidades, consulta con CC00.